

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Revalidación de Licencia de Funcionamiento para Mercados Públicos Municipales				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en otorgar la Licencia de Funcionamiento para Mercado Público Municipal que se encuentran en el territorio municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
Artículos 154 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 47 del Bando Municipal vigente de Atizapán de Zaragoza. Artículo 95 Fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 167, 168, 171 y 175 del Reglamento Municipal del Fundamento Legal: Comercio, La Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Artículo 42, 43 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Artículos 118 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Revalidación Licencia de Funcionamiento para Mercado Público Municipal		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER: Ejercicio fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante requiera hacer uso de un local realizar determinada actividad comercial en Mercado Público Municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite está sujeto a inspección y verificación por conducto de la Subdirección de Normatividad y Verificación de conformidad con el artículo 47 del Bando municipal de Atizapán de Zaragoza vigente y el artículo 162 fracción IV del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Presentarse en las oficinas de la Tesorería Municipal		No	0	Artículo 63 y 65 fracción III inciso III.III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
2. Solicitud por escrito en la que señale: a) Nombre del solicitante; b) Domicilio para recibir notificaciones; c) Numero de metros a ocupar; d) Días que laborará; e) Actividad económica; y f) Horario de trabajo.		Si	1	
3. Original y copia de la identificación oficial del titular, o documento con el que acredite su personalidad (Poder notarial o en su caso, carta poder con copia de identificaciones de quien actúa en ella, si se gestiona a nombre del titular):		Si	1	
				Artículos 167 I y 168 del Reglamento Municipal del Comercio la Industria, la prestación de servicios, espectáculos, y vía pública de Atizapán de Zaragoza.  Artículos 154 fracción II del código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículos 118 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

4. Comprobar que el peticionario tiene capacidad jurídica para ejercer el comercio;	Si	1	
5. Dos fotografías tamaño infantil;	No	0	
6. Croquis de localización del que se desprenda local o locales a ocupar;			
7. Visto bueno expedido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos;	Si	1	
	Si	1	
8. Concesión emitida por el Ayuntamiento, en caso de Mercado Público Municipal.	Si	1	
9. Documento en el acredite la posición legal del local dentro del Mercado Público Municipal;	Si	1	
10. Pago de derechos de acuerdo a lo dispuesto en el Código Financiero; y	Si	1	
11. Realizar pagos correspondientes de cuota para mejoras y mantenimiento del mercado.	Si	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles		
<b>COSTO:</b>	Se pagará por cada metro cuadrado o fracción 0.018 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 154 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Tesorería Municipal		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Se otorgará cuando cumpla con todos los requisitos, de lo contrario no se podrá llevar a cabo el trámite.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No, porque se trata de bienes del municipio.		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Tesorería Municipal.		Subdirección de Normatividad y Verificación	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> Dr. en A.P. José Ortega Ríos. Tesorero Municipal.			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> Boulevard Adolfo López Mateos	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	91
<b>COLONIA:</b> El potrero	<b>MUNICIPIO:</b> Atizapán de Zaragoza		
<b>C.P.:</b> 52975	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
	5536222909 Whatsapp Normatel	2929	No aplica.
		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
		No aplica.	



Atizapán  
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación  
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



5619346773				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo traspasar mi local?			
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando cuenten con la autorización de la Subdirección de Normatividad y Verificación.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo hacer el cambio de nombre de la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo puedo refrendar mi licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Deberá ser refrendada durante los primeros meses de cada año, siempre y cuando el interesado haya cumplido todas las disposiciones legales aplicables y persista la necesidad de comercio.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14/02/2022
Mtro. en A.P. José de Jesús Castillo Salazar. Subdirector de Normatividad y Verificación	Dr. En A.P. José Ortega Ríos Tesorería Municipal	

